

primera mitad del importe de los efectos que le hayan adjudicado...

INTERVENCIÓN GENERAL MILITAR.—Condiciones adicionales a las establecidas por el cuerpo de Ingenieros militares...

1.ª La subasta se verificará simultáneamente en esta corte y en Guadalajara...

2.ª Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones, que harán en pliego cerrado...

3.ª Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos ó más iguales...

4.ª Será de cuenta del rematante la extracción de los efectos y cuantos gastos originen después de aprobado el remate...

5.ª A las 18 horas de haberse comunicado al rematante el resultado de la aprobación de la subasta...

6.ª El importe total de los efectos rematados será entregado en la Caja de la Comandancia de Guadalajara...

7.ª El remate no causará efecto hasta que recaiga la superior aprobación.

8.ª Si el rematante faltase al cumplimiento de lo pactado, bien demorando el pago ó la extracción de los efectos...

9.ª Si el rematante faltase al cumplimiento de lo pactado, bien demorando el pago ó la extracción de los efectos...

10.ª Si el rematante faltase al cumplimiento de lo pactado, bien demorando el pago ó la extracción de los efectos...

11.ª Si el rematante faltase al cumplimiento de lo pactado, bien demorando el pago ó la extracción de los efectos...

12.ª Si el rematante faltase al cumplimiento de lo pactado, bien demorando el pago ó la extracción de los efectos...

13.ª Si el rematante faltase al cumplimiento de lo pactado, bien demorando el pago ó la extracción de los efectos...

14.ª Si el rematante faltase al cumplimiento de lo pactado, bien demorando el pago ó la extracción de los efectos...

15.ª Si el rematante faltase al cumplimiento de lo pactado, bien demorando el pago ó la extracción de los efectos...

cantidad de los licitadores siempre que no bajen de 100 rs. San Sebastián 11 de Noviembre de 1862.—El Gobernador de la provincia, Benito Canela Meana. 6155

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Guipúzcoa...

Nota del número de postes indicadores y kilométricos, y presupuesto. Carretera de Teresategui á Galdácano. Rs. vs. 2,343,31

Gobierno de la provincia de Salamanca. Sección de Fomento. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Octubre último...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos que la misma instrucción previene.

Salamanca 12 de Noviembre de 1862.—El Gobernador, Trinidad Sicilia. 6159

Modelo de proposición. D. F. de T., vecino de T., que vive calle de... ofrece adquirir el todo ó parte de los efectos del parque de Ingenieros...

Consejo de gobierno y administración del fondo de redención y enganches del servicio militar. Verificada en 11 del corriente la subasta previamente anunciada para la compra de títulos del 3 por 400 consolidado...

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid. No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada el día 2 de actual...

Gobierno de la provincia de Orense. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Muiños, dotada con el sueldo anual de 400 rs.

Gobierno de la provincia de Lérida. Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 31 de Octubre próximo pasado...

Gobierno de la provincia de Zaragoza. La Secretaría del Ayuntamiento de Pinseque, dotada con 2,500 rs. anuales, se halla vacante por dimisión del que la obtiene.

Gobierno de la provincia de Guipúzcoa. Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por Real orden de Octubre último, este Gobierno ha señalado el día 4.º de Diciembre próximo...

Gobierno de la provincia de Granada. Sección de Fomento.—Alfalfa. En uso de las facultades que me concede la ley de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen del Consejo provincial...

Gobierno de la provincia de Málaga. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñeca, en esta provincia, dotada con 5,500 rs. anuales.

Gobierno de la provincia de Alicante. Beneficencia. Para justificar debidamente los servicios prestados por D. Juan Roman y Cervera...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Valencia. Ignorándose el paradero de D. Vicente Anento, Depositario que fué de Caminos, Canales y Puertos...

Junta económica del departamento de Ferrol. En virtud de Real orden de 18 de Agosto último, se saca a pública licitación el suministro de 200 codos cubiertos de la isla de Cuba...

de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.º de la citada ley. Granada 11 de Noviembre de 1862.—El Gobernador interino, Blas L. de Piñar. 6157

Gobierno de la provincia de Logroño. En virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Octubre último, y de lo prevenido en la instrucción de 1.º de Diciembre de 1858...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto entre sus autores una segunda licitación en los términos marcados en dicha instrucción...

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha de... y de los requisitos y condiciones que se exigen...

Nota de los postes indicadores y kilométricos a que se refiere esta contrata. Número de postes. Clase a que estos corresponden. Rs. céntos.

Gobierno de la provincia de Málaga. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñeca, en esta provincia, dotada con 5,500 rs. anuales.

Gobierno de la provincia de Alicante. Beneficencia. Para justificar debidamente los servicios prestados por D. Juan Roman y Cervera...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Valencia. Ignorándose el paradero de D. Vicente Anento, Depositario que fué de Caminos, Canales y Puertos...

Junta económica del departamento de Ferrol. En virtud de Real orden de 18 de Agosto último, se saca a pública licitación el suministro de 200 codos cubiertos de la isla de Cuba...

Arzobispado de Granada. Nos D. Salvador José de Reyes García de Lara, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica...

Junta económica del departamento de Ferrol. En virtud de Real orden de 18 de Agosto último, se saca a pública licitación el suministro de 200 codos cubiertos de la isla de Cuba...

Arzobispado de Granada. Nos D. Salvador José de Reyes García de Lara, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica...

Junta económica del departamento de Ferrol. En virtud de Real orden de 18 de Agosto último, se saca a pública licitación el suministro de 200 codos cubiertos de la isla de Cuba...

Arzobispado de Granada. Nos D. Salvador José de Reyes García de Lara, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica...

Junta económica del departamento de Ferrol. En virtud de Real orden de 18 de Agosto último, se saca a pública licitación el suministro de 200 codos cubiertos de la isla de Cuba...

Arzobispado de Granada. Nos D. Salvador José de Reyes García de Lara, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica...

Junta económica del departamento de Ferrol. En virtud de Real orden de 18 de Agosto último, se saca a pública licitación el suministro de 200 codos cubiertos de la isla de Cuba...

9.º A este pliego acompañará un recibo de haber entregado en la Caja sucursal de Depósitos 476 rs., que concluida la subasta se devolverá a todos menos a aquel a cuyo favor se remate la obra.

10. El remate se verificará a favor del que hubiese hecho la proposición más ventajosa; en caso de empate, se celebrará un sorteo...

11. Hasta la aprobación por la Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública del expediente de subasta no se considerará válido el contrato.

12. Aprobada que sea según la condición anterior la obra de que se trata, se le dará aviso al rematante, el cual se obligará a verificar la obra en el término de un mes...

13. Serán de cuenta del contratista los gastos que puedan ocurrir hasta que entregue para el servicio corriente dicha obra y sea pericialmente reconocida.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Santander. Pliego de condiciones bajo las cuales se anuncia la subasta para la construcción de una caseta en el muelle de Maliaño...

1.ª La construcción de dicha caseta en el muelle de Maliaño ha de verificarse bajo la inspección del Arquitecto provincial...

2.ª El remate se verificará bajo el tipo de 10.873 rs. 20 céntos, de cuya cantidad 650 rs. para gastos imprevisibles de dicha obra...

3.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado y acompañado carta de pago de la décima parte del importe del presupuesto...

4.ª Serán nulas las proposiciones que excedan del importe del presupuesto ó que no se hallen enteramente arrojadas al término de tres años...

5.ª Se señalará media hora, desde las doce a las doce y media del día del remate, para la presentación de los pliegos. En seguida, sin admitir otros, se procederá a su apertura...

6.ª El rematante deberá dar principio a la ejecución de las obras dentro de los 15 días desde el en que se le notificase haberle sido definitivamente adjudicada la subasta...

7.ª Luego que se verifique la adjudicación, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella...

8.ª Si el rematante no cumple con las condiciones de la escritura, ó impide que esta tenga efecto en el término señalado, se tendrá por rescindido el contrato...

9.ª La cantidad en que se remata la construcción de dicha caseta será entregada por la Tesorería de provincia luego que sean reconocidas y aprobadas por el Arquitecto provincial...

10. Los gastos del remate serán de cargo del rematante. Santander 3 de Noviembre de 1862.—Casto G. Birros. 6173

Formulario de proposición. El que suscribe, vecino de... se comprometo y obliga a construir de nueva planta en el muelle de Maliaño la caseta para el despacho de las Vistas de esta Aduana...

11. El abono del importe de las entregas de carbón se verificará a fin de cada mes por la Depositaria del establecimiento, previa la oportuna consignación de fondos...

12. Cuando el contratista dejare de hacer las entregas de carbón en tiempo oportuno, se le hará incurso en el artículo 1.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852...

brá de improvisar una en latín y la otra en castellano, ambas con acompañamiento de orquesta; la ejecución de un verso de un Salmo por seguidillo al órgano...

13. El remate se verificará a favor del que hubiese hecho la proposición más ventajosa; en caso de empate, se celebrará un sorteo...

14. Hasta la aprobación por la Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública del expediente de subasta no se considerará válido el contrato.

15. Aprobada que sea según la condición anterior la obra de que se trata, se le dará aviso al rematante, el cual se obligará a verificar la obra en el término de un mes...

16. Serán de cuenta del contratista los gastos que puedan ocurrir hasta que entregue para el servicio corriente dicha obra y sea pericialmente reconocida.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Santander. Pliego de condiciones bajo las cuales se anuncia la subasta para la construcción de una caseta en el muelle de Maliaño...

1.ª La construcción de dicha caseta en el muelle de Maliaño ha de verificarse bajo la inspección del Arquitecto provincial...

2.ª El remate se verificará bajo el tipo de 10.873 rs. 20 céntos, de cuya cantidad 650 rs. para gastos imprevisibles de dicha obra...

3.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado y acompañado carta de pago de la décima parte del importe del presupuesto...

4.ª Serán nulas las proposiciones que excedan del importe del presupuesto ó que no se hallen enteramente arrojadas al término de tres años...

5.ª Se señalará media hora, desde las doce a las doce y media del día del remate, para la presentación de los pliegos. En seguida, sin admitir otros, se procederá a su apertura...

6.ª El rematante deberá dar principio a la ejecución de las obras dentro de los 15 días desde el en que se le notificase haberle sido definitivamente adjudicada la subasta...

7.ª Luego que se verifique la adjudicación, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella...

8.ª Si el rematante no cumple con las condiciones de la escritura, ó impide que esta tenga efecto en el término señalado, se tendrá por rescindido el contrato...

9.ª La cantidad en que se remata la construcción de dicha caseta será entregada por la Tesorería de provincia luego que sean reconocidas y aprobadas por el Arquitecto provincial...

10. Los gastos del remate serán de cargo del rematante. Santander 3 de Noviembre de 1862.—Casto G. Birros. 6173

Formulario de proposición. El que suscribe, vecino de... se comprometo y obliga a construir de nueva planta en el muelle de Maliaño la caseta para el despacho de las Vistas de esta Aduana...

11. El abono del importe de las entregas de carbón se verificará a fin de cada mes por la Depositaria del establecimiento, previa la oportuna consignación de fondos...

12. Cuando el contratista dejare de hacer las entregas de carbón en tiempo oportuno, se le hará incurso en el artículo 1.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852...

Universidad de Granada. D. Miguel Ruiz de Villanueva ha accedido a este Real decreto en solicitud de que se le expida nuevo título de Bachiller en Filosofía por haberse extraviado el que obtuvo en 22 de Diciembre de 1846, expedido por el Director de Instituto de Almería. 6178

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del pliego de condiciones publicado, y conforme con todas ellas, me obligo a entregar en la Fábrica de pólvora de Ruiera la cantidad de... arrobas de carbon de gramiz en cada año, que forman un lote ó tantos lotes, asi como el suministro extraordinario de la cuarta parte si fuese necesario, por el precio de... reales vellon cada arroba, y con sujecion a dichas condiciones. Y para acreditarlo presenta el documento que justifica haber hecho el depósito que previene la condicion 8.ª

Fábrica-fundicion de artilleria de bronce de Sevilla.

El Comisario de Guerra, Inspector administrativo de la Fábrica. Hace saber que debiendo adquirirse en virtud de Real orden fecha 17 de Octubre último para las atenciones de esta dependencia 15.000 quintales, ó sean 690.139 kilogramos, 380 arrobas de carbon de piedra; 10.000 quintales, ó 460.092 kilogramos, 920 arrobas de cok, y 8.000 quintales, ó 368.074 kilogramos, 336 arrobas de hierro de primera fusion, se convoca á una pública licitacion que tendrá efecto el día 14 de Enero de 1862, á las doce de su mañana, ante la Junta económica de esta fundicion, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina de mi cargo, situada en la misma, y en las Comandancias de Artilleria de Cádiz, Málaga, Barcelona y Gijon; en el concepto que no tendrá efecto alguno interin no recaiga la Real aprobacion.

Provincia de Cordoba.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.ª de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 29 de Noviembre de 1862, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodia y Escribano D. Rafael Casas.

conteniendo una encina de primera clase y una de cuarta, con algunos resalvos, matas y cepas. Linda N. con el camino de Casolla y P. con la senda de la Muela; ha sido tasada en 36 rs., tipo para la subasta. N.ºm. 6.770 del inventario.—Otra tierra de cuarta clase, sita en el Espalder de las Eras, término de dicho pueblo y de igual procedencia que la anterior; su cabida una fanega, equivalente á 31 áreas y 58 centiáreas, Linda N. eras de varios vecinos. M. con el camino de Arganda, L. con tierras de Mariano Sanchez y Raimundo Gomez y P. con el camino de las Eras; ha sido tasada en 64 rs., tipo para la subasta.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.ª de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 29 de Noviembre de 1862, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodia y Escribano D. Rafael Casas.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Fincas rústicas.—Propios.

N.ºm. 674, 1.ª del inventario.—Bajo este número se encuentran incautados 8 quintos de arbolado encenicos por Cañada llana, que radican en la villa de Santa Eufemia, cuyo terreno pertenece al Sr. Marqués de Valmediano y Ariza, teniendo los vecinos de dicha villa el derecho de disfrutar dichos terrenos con toda clase de ganados desde el 15 de Abril hasta el 29 de Setiembre de cada año sin pagar tributo alguno. El primero, nombrado Atalaya, enclavado en 500 fanegas de tierra de la propiedad de dicho Sr. Marqués, precedente su traslado del campo de propios de Santa Eufemia, que radica al sitio del mismo nombre, término de dicha villa, y linda á N. los quintos nombrados Prado y Cubillo, á L. el del Coronel, á S. los de Anterroyos y Abulagarejo, y á P. el de la Majada la Moza; y consta de 6.446 encinas y 1.560 chaparros. Ha sido tasado en 68.110 rs., y capitalizado por los 3.038 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 68.355, tipo para la subasta.

MAYOR CUANTIA.

N.ºm. 671, 2.ª del inventario.—El segundo quinto del arbolado anterior, nombrado Abulagarejo, enclavado en 478 fanegas de tierra de la propiedad del referido Sr. Marqués de Valmediano y Ariza, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la villa de Santa Eufemia, y linda á N. el quinto de la Atalaya, á L. los quintos de Anterroyos y Casa alta, á S. la dehesa y el quinto del Pizarro, y á P. los quintos de Pizarro y Risquillo, y consta de 4.280 encinas y 3.224 chaparros. Ha sido tasado en 32.128 rs., y capitalizado por los 1.445 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 32.512, tipo para la subasta.

N.ºm. 671, 2.ª del inventario.—El segundo quinto del arbolado anterior, nombrado Abulagarejo, enclavado en 478 fanegas de tierra de la propiedad del referido Sr. Marqués de Valmediano y Ariza, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la villa de Santa Eufemia, y linda á N. el quinto de la Atalaya, á L. los quintos de Anterroyos y Casa alta, á S. la dehesa y el quinto del Pizarro, y á P. los quintos de Pizarro y Risquillo, y consta de 4.280 encinas y 3.224 chaparros. Ha sido tasado en 32.128 rs., y capitalizado por los 1.445 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 32.512, tipo para la subasta.

N.ºm. 671, 2.ª del inventario.—El segundo quinto del arbolado anterior, nombrado Abulagarejo, enclavado en 478 fanegas de tierra de la propiedad del referido Sr. Marqués de Valmediano y Ariza, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la villa de Santa Eufemia, y linda á N. el quinto de la Atalaya, á L. los quintos de Anterroyos y Casa alta, á S. la dehesa y el quinto del Pizarro, y á P. los quintos de Pizarro y Risquillo, y consta de 4.280 encinas y 3.224 chaparros. Ha sido tasado en 32.128 rs., y capitalizado por los 1.445 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 32.512, tipo para la subasta.

N.ºm. 671, 2.ª del inventario.—El segundo quinto del arbolado anterior, nombrado Abulagarejo, enclavado en 478 fanegas de tierra de la propiedad del referido Sr. Marqués de Valmediano y Ariza, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la villa de Santa Eufemia, y linda á N. el quinto de la Atalaya, á L. los quintos de Anterroyos y Casa alta, á S. la dehesa y el quinto del Pizarro, y á P. los quintos de Pizarro y Risquillo, y consta de 4.280 encinas y 3.224 chaparros. Ha sido tasado en 32.128 rs., y capitalizado por los 1.445 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 32.512, tipo para la subasta.

N.ºm. 671, 2.ª del inventario.—El segundo quinto del arbolado anterior, nombrado Abulagarejo, enclavado en 478 fanegas de tierra de la propiedad del referido Sr. Marqués de Valmediano y Ariza, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la villa de Santa Eufemia, y linda á N. el quinto de la Atalaya, á L. los quintos de Anterroyos y Casa alta, á S. la dehesa y el quinto del Pizarro, y á P. los quintos de Pizarro y Risquillo, y consta de 4.280 encinas y 3.224 chaparros. Ha sido tasado en 32.128 rs., y capitalizado por los 1.445 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 32.512, tipo para la subasta.

N.ºm. 671, 2.ª del inventario.—El segundo quinto del arbolado anterior, nombrado Abulagarejo, enclavado en 478 fanegas de tierra de la propiedad del referido Sr. Marqués de Valmediano y Ariza, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la villa de Santa Eufemia, y linda á N. el quinto de la Atalaya, á L. los quintos de Anterroyos y Casa alta, á S. la dehesa y el quinto del Pizarro, y á P. los quintos de Pizarro y Risquillo, y consta de 4.280 encinas y 3.224 chaparros. Ha sido tasado en 32.128 rs., y capitalizado por los 1.445 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 32.512, tipo para la subasta.

N.ºm. 671, 2.ª del inventario.—El segundo quinto del arbolado anterior, nombrado Abulagarejo, enclavado en 478 fanegas de tierra de la propiedad del referido Sr. Marqués de Valmediano y Ariza, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la villa de Santa Eufemia, y linda á N. el quinto de la Atalaya, á L. los quintos de Anterroyos y Casa alta, á S. la dehesa y el quinto del Pizarro, y á P. los quintos de Pizarro y Risquillo, y consta de 4.280 encinas y 3.224 chaparros. Ha sido tasado en 32.128 rs., y capitalizado por los 1.445 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 32.512, tipo para la subasta.

N.ºm. 671, 2.ª del inventario.—El segundo quinto del arbolado anterior, nombrado Abulagarejo, enclavado en 478 fanegas de tierra de la propiedad del referido Sr. Marqués de Valmediano y Ariza, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la villa de Santa Eufemia, y linda á N. el quinto de la Atalaya, á L. los quintos de Anterroyos y Casa alta, á S. la dehesa y el quinto del Pizarro, y á P. los quintos de Pizarro y Risquillo, y consta de 4.280 encinas y 3.224 chaparros. Ha sido tasado en 32.128 rs., y capitalizado por los 1.445 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 32.512, tipo para la subasta.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.ª de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 1.ª de Diciembre de 1862, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y Escribano D. Mauricio Forcada.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE ALCALA DE HENARES.

Valdehija. Propios.—Rústicas. MENOR CUANTIA.

N.ºm. 6.956 del inventario.—Una tierra de calmos y arropidos, sita al punto nombrado el Altillo del Carazo, término de Valdehija, precedente de los propios de dicho pueblo. Linda N. tierra de Ignacio Sanchez, M. y L. id. de Leandro Moreno y P. id. de Raimundo Moreno; su cabida dos fanegas, equivalentes á 62 áreas y 10 centiáreas; ha sido tasado en 36 rs., tipo para la subasta.

N.ºm. 6.958 del inventario.—Una tierra de iguales condiciones, clase, término y procedencia que la anterior, sita al punto nombrado Altillo de Morata. Linda al N. tierra de Raimundo Moreno y otros, M. id. herederos de Pedro Florian y Pedro Cmo. L. id. de Bonifacio Brea, y P. id. de Julian Olmeda; su cabida 3 fanegas, equivalentes á 39 áreas y 17 centiáreas; ha sido tasada en 64 rs., tipo para la subasta.

N.ºm. 6.962 del inventario.—Un terreno de iguales condiciones, clase, término y procedencia que la anterior, sito al punto nombrado Altillo del camino de Morata. Linda al N. el camino de Morata, M. tierra de Juan de Torres, L. taller de olivos de Félix de Torres, y P. tierra de Juan de Torres y de Julian Olmeda; su cabida 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 77 áreas y 72 centiáreas; ha sido tasado en 64 rs., tipo para la subasta.

N.ºm. 6.963 del inventario.—Otro terreno de calmos y arropidos, es de cuarta clase y de sembradura y calmos, sito al punto nombrado la Cañada de Juan Gato; es de igual procedencia y término que el anterior. Linda al N. tierra de Juan de Torres Elvira, M. D. Saturnino Gomez y de Modesto Torres, L. D. Saturnino Gomez y P. viña de Silvestre Almazan; su cabida 5 fanegas, equivalentes á una hectárea, 50 áreas y 25 centiáreas; ha sido tasado en 128 rs., tipo para la subasta.

N.ºm. 6.964 del inventario.—Otra tierra de igual clase, término, procedencia y condiciones que la anterior, sita al punto nombrado la Sendra de los Tintos. Linda al N. tierras de Julian Olmeda y Sebastian Jimenez, M. tierras de Esteban, de Pedro Viejo, L. id. de Saturnino Moreno y Alejandro Sanchez, y P. la senda de los Tintos y tierra de Eugenio Nicolás; su cabida 5 fanegas, equivalentes á una hectárea, 55 áreas y 25 centiáreas; ha sido tasado en 128 reales, tipo para la subasta.

N.ºm. 6.965 del inventario.—Otra tierra de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sita al punto nombrado el Espalder de Maruja. Linda al N. tierra de Benito Ruiz, M. id. de Elias Sanchez, L. idem de Manuel Benito y P. id. de Benito Ruiz; su cabida una fanega, equivalente á 31 áreas y 5 centiáreas; ha sido tasada en 24 rs., tipo para la subasta.

N.ºm. 6.966 del inventario.—Otra tierra de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sita al punto nombrado el Carril del Pilon. Linda al N. tierra de Juan Lopez y camino de Arganda, M. el carril del Pilon, L. tierra de Manuel Gomez y P. id. de Isidoro Rionda; su cabida 2 fanegas, equivalentes á 62 áreas y 5 centiáreas; ha sido tasada en 36 rs., tipo para la subasta.

N.ºm. 6.967 del inventario.—Otra tierra de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sita al punto nombrado el camino de Arganda (derecha). Linda al N. tierras de Sebastian y Calixto Sanchez, M. id. de Sebastian Sanchez y camino de Arganda, L. id. id. y P. idem de Sebastian y Calixto Sanchez; su cabida 3 fanegas, equivalentes á 93 áreas y 15 centiáreas; ha sido tasada en 64 rs., tipo para la subasta.

N.ºm. 6.968 del inventario.—Otro terreno de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sita al punto nombrado el Espalder de Maruja. Linda al N. tierras de Felix de Torres y de Hilario Benito, M. idem de Julian de la Olmeda, L. idem de Manuel Benito y P. idem de Bonifacio y Rafael Brea; su cabida 7 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 17 áreas y 35 centiáreas; ha sido tasado en 160 rs., tipo para la subasta.

N.ºm. 6.969 del inventario.—Una tierra de quinta clase, sita en la Visera de la Muela, término de Valdehija, precedente de sus propios; su cabida 3 fanegas, equivalentes á 93 áreas y 15 centiáreas, Linda N. con olivares de Saturnio y Eusebio Sanchez, M. viñas, L. con el camino de Casolla y P. con la senda de la Muela; ha sido tasada en 36 rs., tipo para la subasta.

N.ºm. 6.970 del inventario.—Otra tierra de cuarta clase, sita en el Espalder de las Eras, término de dicho pueblo y de igual procedencia que la anterior; su cabida una fanega, equivalente á 31 áreas y 58 centiáreas, Linda N. eras de varios vecinos. M. con el camino de Arganda, L. con tierras de Mariano Sanchez y Raimundo Gomez y P. con el camino de las Eras; ha sido tasada en 64 rs., tipo para la subasta.

N.ºm. 6.972 del inventario.—Otra tierra de cuarta y quinta clase de calmos y arropidos; es de igual clase, término y procedencia que la anterior, sita al punto nombrado Laderas del Norte de las Eras. Linda al N. tierra de D. Saturnino Gomez y de una capellanía, M. las eras de varios vecinos, L. tierra de D. Saturnino Gomez y P. tierra de la capellanía de Morales; su cabida 3 fanegas, equivalentes á 93 áreas y 15 centiáreas; ha sido tasado en 64 reales, tipo para la subasta.

N.ºm. 6.979 del inventario.—Una tierra de arropidos y calmos, de igual término y procedencia que la anterior, sita al punto nombrado El Corral de Moreno; es de quinta clase, sembradura y pastos de calmos. Linda al N. tierra de Tiburcio Benito, M. las mojoneras del monte, L. tierra de Bonifacio Benito, P. senda del Corral de Moreno; su cabida una fanega y 6 celemines, equivalentes á 46 áreas y 27 centiáreas; ha sido tasada en 21 rs., tipo para la subasta.

N.ºm. 6.980 del inventario.—Otra tierra de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sita al punto nombrado El Corral. Linda al N. tierra de varios sujetos, M. tierra de Francisco Cabeza, L. un corral de Segundo Brea y tierra de una capellanía, y P. tierras de varios; su cabida una fanega, equivalente á 31 áreas y 5 centiáreas; ha sido tasada en 12 rs. y 80 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 6.981 del inventario.—Otra tierra de igual término, procedencia y condiciones que la anterior, sita al punto nombrado el Vallejo Negro; es de cuarta y quinta clase, sembradura y pastos calmos. Linda al N. la raya del término del Villar, M. tierra de Eustasio B. N. L. tierra del id. y senda del Villar, P. id. de Eustasio y de Faustino Belinchon; su cabida 3 fanegas, equivalentes á 93 áreas y 15 centiáreas; ha sido tasada en 64 rs., tipo para la subasta.

N.ºm. 6.982 del inventario.—Otra tierra de igual término, procedencia y condiciones que la anterior, sita al punto nombrado el Vallejo Negro; es de cuarta y quinta clase, sembradura y pastos calmos. Linda al N. la raya del término del Villar, M. tierra de Eustasio B. N. L. tierra del id. y senda del Villar, P. id. de Eustasio y de Faustino Belinchon; su cabida 3 fanegas, equivalentes á 93 áreas y 15 centiáreas; ha sido tasada en 64 rs., tipo para la subasta.

N.ºm. 6.983 del inventario.—Otra tierra de igual término, procedencia y condiciones que la anterior, sita al punto nombrado el Vallejo Negro; es de cuarta y quinta clase, sembradura y pastos calmos. Linda al N. la raya del término del Villar, M. tierra de Eustasio B. N. L. tierra del id. y senda del Villar, P. id. de Eustasio y de Faustino Belinchon; su cabida 3 fanegas, equivalentes á 93 áreas y 15 centiáreas; ha sido tasada en 64 rs., tipo para la subasta.

N.ºm. 6.984 del inventario.—El arbolado existente en finca de Gregorio Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, en término de Chapineria, precedente de sus propios; su cabida 3 fanegas, equivalentes á una hectárea, 2 áreas, 72 centiáreas, conteniendo una encina de segunda, 2 de tercera, 5 de cuarta, 14 de quinta, con varios resalvos, matas y cepas. Linda N. Claudio Hernandez, L. Excmo. Sr. Marqués, L. el arroyo, P. capellanía; ha sido tasado en 209 rs., y capitalizado por la renta de 10 que han graduado los peritos en 225 rs., tipo para la subasta.

N.ºm. 8.665 del inventario.—El arbolado que radica en finca de la capellanía y Manuel Blasco, al punto nombrado Cistales de la Cueva y Guindales, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 5 fanegas, 9 celemines equivalentes á una hectárea, 96 áreas, 85 centiáreas, conteniendo 4 encinas de segunda clase, 5 de tercera, 11 de cuarta y 39 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas. Linda N. D. Alejandro Arnilla, M. Leon Pardo, L. Gregorio Pardo, P. camino de la Fuente Santa; ha sido tasado en 580 rs., y capitalizado por la renta de 29 que han graduado los peritos en 632 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.666 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida una fanega, equivalente á 34 áreas, 24 centiáreas, conteniendo una encina de tercera clase y una de cuarta, con algunos resalvos y matas. Linda N. y P. Gregoria Pardo, M. Manuel Blasco, L. viña; ha sido tasado en 30 rs., y capitalizado por la renta de un real 50 céntimos que han graduado los peritos en 33 rs. 75 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.667 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Plantas de No-Rio, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.668 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Ignacio Teresa, San José, Eugenio Lopez y José Martín, al punto nombrado Fuente de Abajo, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 4 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 54 áreas, 8 centiáreas, conteniendo una encina de primera clase, una de tercera, 4 de cuarta y 10 de quinta, con algun resalvo y matas bajas. Linda N. y L. Rufino Blasco, M. Gil Casado, P. camino de la Mina; ha sido tasado en 160 rs., y capitalizado por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs., tipo para la subasta.

N.ºm. 8.669 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.670 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.671 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.672 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.673 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.674 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.675 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.676 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.677 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.678 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.679 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.680 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.681 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.682 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.683 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.684 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.685 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.686 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.687 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas, conteniendo 3 encinas de segunda clase, 4 de tercera, 9 de cuarta y 18 de quinta, con algunos monte bajo y cepas. Linda N. viña, M. Pablo Hernandez, L. arroyo y P. Santiago Hernandez; ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos, tipo para la subasta.

N.ºm. 8.688 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Leon Pardo, al punto nombrado Cistales de la Cueva, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas,

lanzarán los autos en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 7 de Noviembre de 1862.—Fernando de la Cuadra.—Por mandado de S. S., Manuel Aznar. 6177

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, reñefrendada por el Escribano de su número D. José García Lastra, se cita, llama y emplaza á los acreedores del difunto Excelentísimo Sr. D. Juan Romero de Tenorios, Duque de Regla, para que al término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta y Diario oficial de esta corte, se presenten en el Juzgado de S. S., por la Escribanía del referido García Lastra, á deducir el derecho del que se crean asistidos. 6178

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Patricio González, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas, reñefrendada por el Escribano de número D. Roman Gil, que despacha la vacante de D. Francisco Montoya, se cita y llama á Don Rosendo García, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde el día de esta publicación, se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial de esta corte, de once á una de la tarde en cualquiera de dichos días, á efecto de prestar una declaración en asunto civil; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 13 de Noviembre de 1862.—Roman Gil. 6179

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, reñefrendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta á voluntad de sus dueños de la casa calle Mayor, números 24 y 25 antiguos, 49 moderno, manzana 495, que comprende de sitio una superficie de 4.464 pies, y ha sido relasada en la cantidad de 367.464 rs. vn., á rebajar cargas; habiéndose señalado para celebrar el remate el día 21 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, en la audiencia del Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, en el que no se admitirá postura que no cubra el precio de la relasa. Madrid 14 de Noviembre de 1862.—Ignacio Palomar. 6180

Supremo Tribunal de Justicia.—En virtud de providencia del Teniente de Alcalde mayor de la villa de San Juan de Dios de Cárdenas, en la isla de Cuba, auxiliada por otra de la Sala de Indias de este Supremo Tribunal, se cita, llama y emplaza á los padres y demás personas que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado de D. Manuel Navarro y García, de estado soltero, natural que fué de Málaga y de oficio alfarero, para que por sí ó por apoderado legalmente autorizado concurren ante la referida Alcaldía mayor en el término de 60 días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio, á deducir las acciones de que se crean asistidos á los bienes del Navarro García, consistentes en un hual con varias piezas de ropa de uso, bajo apercibimiento de que el trascurrido dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 12 de Noviembre de 1862.—Pedro Sanchez de Ocaña. 6181

A virtud de providencia del Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, Juez togado de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, reñefrendada por el Escribano de número de la misma D. D. Mariano García Sancho, se cita, llama y emplaza á D. José Minguella y Morales, cuyo domicilio se ignora, para que en el término improrrogable de nueve días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á contestar la demanda de tercera interpuesta por el Promotor fiscal del Juzgado, en representación de la Hacienda pública, para que se declare á esta con mejor derecho al percibo de un crédito de 88.000 rs. reclamado en cantidad de 3.360 rs. por D. Juan Manuel Cervero en autos ejecutivos que sigue contra dicho Sr. Minguella; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 8 de Noviembre de 1862.—Sancho. 6149

D. Jacinto Cavestany, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia. Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á D. Manuel García Pérez, capataz que fué del presidio de esta capital, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado, plaza de Ribot, núm. 7, á defenderse del cargo que le resulta en la causa que contra el mismo estoy susanciando; pues si así lo hiciera se le guardará justicia, y de lo contrario se procederá con arreglo á derecho. Dado en Valencia á 6 de Noviembre de 1862.—Jacinto Cavestany.—Por mandado de S. S., Elias Ros Ferrer. 6120

D. José Talero y Escobar, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco de Paula Bustamante, vecino y del comercio de Londres, residente cónsul de esta ciudad de Córdoba, para que en el término de 30 días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, se presente al Juzgado de primera instancia de esta población á responder de los cargos que le resultan en la querrela criminal que se sigue contra el mismo por falta de monte, á pedimento de D. Antonio de Pádua Reina. Montoro 10 de Noviembre de 1862.—José Talero.—De orden de S. S., Luis María Pareda. 6121

D. Miguel Wenceslao de Ota, Juez de primera instancia de la villa de Alcaja y su partido. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á la capellanía laical, ó sea celebración de misas, fundada por Pedro Marin en la iglesia parroquial del pueblo de Matanquilla, de este partido judicial, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Asunción, para que en el término

de 60 días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezcan á deducir por medio de Procurador con poder bastante; con apercibimiento de estrados.

Dado en la villa de Alcaja á 4 de Noviembre de 1862.—Miguel W. Ota.—De su orden, Pascual Soriano. 6122

D. Manuel Auban y Perez de Montaguá, Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido, en la provincia de Cuenca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Salustiano Caba Martínez, natural y domiciliado en Salmeron, de la provincia de Guadalajara, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezca en la audiencia de este Juzgado para recibir una declaración en causa que se sigue en averiguación del autor ó autores del hurto de varios efectos de ropa de casa de Mariano Martínez Cañas, vecino de Cañaveras; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Priego á 31 de Octubre de 1862.—Manuel Auban.—Por su mandado, Tomás Priego. 6123

En virtud de providencia del Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, reñefrendada por el Escribano del crimen Don Severiano de Diego, se cita, llama y emplazo por primer edicto á D. Baldomero de Andrés, natural del Nuevo Baztan, en esta provincia, hijo de D. Juan y Doña María de la Rosa, cesante, de 49 años de edad y de estado casado, para que en el término de nueve días se constituya en la cárcel de Villa en clase de preso para que conteste á los cargos que le resultan en la causa que á instancia de la sociedad minera El Triunvirato se le sigue por estafas; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 6140

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia del Mediodía de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Baño Lopez para que dentro de nueve días, por tercer y último término se le señalen, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta, se presente en la audiencia de dicho Juzgado, sito en las afueras de la puerta de Alcaja, de diez á dos de la tarde, á prestar declaración en causa que se sigue contra el mismo y otros por sospechosos; bajo apercibimiento de que no verificándolo se sustanciará la causa en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. 6141

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benito Olmedo, natural y vecino del Alamo, para que en el término de 30 días, contados desde el día de su inserción en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado para que tenga efecto la práctica de cierta diligencia judicial acordada en la causa que se le sigue por contrabando; apercibido que de lo contrario se continuará el proceso en su rebeldía, parándole los procedimientos del perjuicio que haya lugar. Huelva 8 de Noviembre de 1862.—José Ramirez Cárdenas.—Por mandado de S. S., Licenciado Sr. María de Guerra. 6142

En virtud de providencia del Sr. D. Ramigó de Arizpe, Juez togado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, reñefrendada por el Escribano de número del crimen D. Jorge Reboles, é ignorándose cuál sea el paradero de Juan Cortés y Vila, hijo de Serafín y de Josefa, natural de Andujar, provincia de Jaen; y el de Aquilina Fernandez y Garcia, hija de Francisco y de Juana, natural de esta corte, que vivía en compañía del Cortés en el barrio de Valdehermoso, en Chamberí, calle de Melendez Valdés, núm. 3, cuarto principal núm. 3, se les cita, llama y emplaza por medio del presente segundo edicto y pregon y término de nueve días para que comparezcan en la Secretaría de la Sala cuarta de S. E. la Audiencia del territorio, sito en el piso bajo de dicha Superioridad, plazuela de Santa Cruz, á fin de practicar una diligencia acordada en causa seguida contra los mismos por lesiones mutuas; en la inteligencia que de no verificarlo se les declarará rebeldes y contumaces, parándoles el perjuicio que haya lugar. 6152

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Tomás Gudal, Juez de paz, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del Barquillo por ausencia del propietario, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á D. José María Oñerri, natural de Jerez de la Frontera, de 32 años de edad, hijo de D. Andrés y de Doña María de los Santos Perez, con el fin de que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que por ante el Escribano del crimen D. Juan Montesinos Moya se instruye por estafa de 2.000 rs. á Doña Carmen Lomon de Riquelme; apercibido que de no verificar su presentación le parará el perjuicio que haya lugar. 6153

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Bilbao.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Plata, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por hurto de dinero, para que se presente en la cárcel pública de esta capital en el término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; que si así lo hiciera se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieran en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia se fija este segundo edicto y pregon. Bilbao 12 de Noviembre de 1862.—José Jorge de Goya.—Por su mandado, Gervasio de Urresti. 6166

D. Vicente Gil y Pastor, Abogado del litre. Colegio de la ciudad de Alicante, condecorado con la cruz de distinción de Chiva por acción de guerra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Villena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan de Vargas,

alias Bolfa, gitano, y á su hijo Juan Ramon, para que se presenten el primero en estas cárceles y el último en el Juzgado para ser notificados de la sentencia pronunciada en 4 de Setiembre de 1849 por el Tribunal superior en la causa susanciada contra los mismos y otros sobre la violencia muerte de José González, y siendo habidos se proceda á la prisión del expresado Juan y su traslación con las seguridades convenientes; haciendo presentar á su hijo, pues ámbos se indaga con nombres supuestos y otro traje disfrazado á los que acostumbraban á usar como gitanos; cuya captura no se ha podido conseguir á pesar de las diligencias practicadas desde el propio año 49, cuyos señas eran: las de Juan Vargas, casado con Griselda Fernandez de Malla, de unos 52 años y al presente de unos 65, de estatura mediana, delgado de cara y cuerpo, con patillas, canoso, viste de ordinario con pantalón y chaqueta blanca; sombrero calañés, pañuelo de color á la cabeza, y alabargates; y su hijo Juan Ramon, que era de unos 16 años, y de tener de 29 á 30, sin que conste de autos otras señas. Dado en esta ciudad de Villena á 12 de Noviembre de 1862.—Vicente Gil.—Por su mandado, Francisco Antonio Pujalte. 6165

D. Narciso Rianza, Caballero de la Real y distinguido Orden español de Carlos III, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Gabani y Castellón, gitano, natural de Zaragoza, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado á hacer saber si se conforma ó no con la pena que por el Promotor fiscal se pide le sea impuesta en causa que se le sigue sobre lesiones graves inferidas á Manuela Jimenez; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y la causa se continuará en su ausencia y rebeldía. Dado en Almazán á 13 de Noviembre de 1862.—Narciso Rianza.—Por mandado de S. S., Hermenegildo Garcia. 6167

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia de la villa de Alaija y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Mariano Gonzalo, vecino de la villa de Forcas, para que en el término de nueve días se presente ante mi autoridad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me halo instruyendo por robo de hortalizas á varias personas de dicho pueblo; pues si así lo hiciera se le oirá y hará justicia, y de no verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Alaija á 10 de Noviembre de 1862.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Manuel Lopez. 6168

D. Carlos Apolinario F. de Sousa y Luna, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, Comandante de la de Isabel la Católica, Auditor de Guerra y Magistrado de la Audiencia territorial.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á los que tengan que reclamar contra la finca de Angel Varela de la Iglesia, sargento retirado muerto en el hospital de Santiago, ya sea como herederos ó ya como acreedores, á fin de que en el término de 30 días comparezcan á este Tribunal de Guerra á usar del derecho que les asista; bajo apercibimiento de que pasado que sea dicho término sin verificarlo se dará al expediente la tramitación correspondiente, y las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar. Coruña Noviembre 5 de 1862.—Carlos Apolinario F. de Sousa.—Domingo Antonio Sanchez. 6169

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, reñefrendada por el Escribano que suscribe, se ha trasladado para el día 31 del corriente mes, á las once de su mañana, la junta de acreedores al concurso de D. Domingo Gutier, que estaba señalada para el día 16 del mismo mes, con el objeto de nombrar síndicos; bajo apercibimiento de que, cualquiera que sea el número de los que concurren, se celebrará la expresada junta. Madrid 12 de Noviembre de 1862.—Jerónimo Montesinos. 6182

D. Carlos Jauch y Condami, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, Comandante general y Juez de extranjería de este de Gibraltar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mr. Charles Maria Laughlin, Subteniente de la Marina Real inglesa á bordo del vapor Firebrand, para que en el término de nueve días, contados desde el día de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por las lesiones que con el caballo que montaba infiriera la tarde del 4 de Diciembre del año anterior en el camino que conduce desde la ciudad de San Roque á la plaza de Gibraltar al paisano Ramon Navarro Garcia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Algeciras á 3 de Noviembre de 1862.—Carlos Jauch y Condami.—Fernando Garcia de la Torre. 6174

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Escriben de Berlin el 10 confirmando la noticia referente á los nuevos intentos de conciliación que habrán de practicarse en la reunion de la Dieta, que se verificará el 12 de Enero próximo. Asegúrase, no obstante, que si la Cámara se opone á votar el presupuesto militar será disuelta, en cuyo caso una nueva ley, basada en el sufragio universal, arreglará las elecciones. Publica la Gaceta de Viena un decreto Imperial convocando las 14 Dietas provinciales del Imperio (excepto la de Hungría) para el 10 de Diciembre. El

Parlamento central de Viena terminará en tanto sus trabajos.

Escriben de Munich al periódico La France que la familia Real de Baviera ha resuelto que el Rey Othon no abdique sino á condición de que la Corona de Grecia no salga de la Casa de Wittelberg. Si los griegos eligiesen un Soberano sin esa cualidad, la Casa de Baviera manifiesta que protestará en nombre del derecho, de los principios y de los tratados.

Con fecha 9 anuncian de Stuttgart que S. M. el Rey de Wurtemberg ha caído enfermo, á causa de un resfriado, al partir para Niza. Se halla ya mejorado, y parte de su acompañamiento y de su equipaje se ha puesto en marcha. Irá con S. M. durante este viaje la Condesa de Nesperg, hermana de a Reina de Holanda.

Noticias de Cassel, fecha 10, aseguran que el Gobierno electoral ha dirigido una nota al de Berlin oponiéndose al tratado de comercio en tanto que los demás Estados de la Union no lo hayan aprobado. En la nota de Hesse se recomienda al mismo tiempo se tengan en cuenta las proposiciones formuladas por Austria en su declaración de 3 de Julio de este año.

Segun noticias recibidas de Constantinopla, se está activando el armamento de la escuadra que trasportará las tropas otomanas al golfo de Arta, en la costa de Albania, las cuales formarán parte del cuerpo de observación que se ha dispuesto organizar de orden del Divan. Parece que el mando de dichas fuerzas está reservado para Omer-Baja, y que interinamente lo ejerce Ismail-Baja, General distinguido en la guerra de Crimea.

El ejército de Dost-Mohammed, Jefe de los afganos, despues de ocupar á Herat marchará hacia Mesched, capital del Khoragan, y se espera un combate entre sus tropas y el ejército persa, que se verificará ante los muros de dicha plaza.

Si estos hechos se confirman, añade el periódico La France, la lucha adquirirá proporciones tanto más considerables, cuanto que dos grandes Potencias, Inglaterra y Rusia, se hallan interesadas en las cuestiones pendientes en aquella parte de Asia.

Un telegrama expedido en Londres el 12 anuncia, con referencia al Morning-Herald, que el Consejo de Ministros ha desechado la proposición francesa de mediar en los Estados-Unidos.

El Journal de San Petersburgo dice que Rusia obrará en el mismo sentido. La mayor parte de los periódicos ingleses combaten la mediación.

Con fecha 13 indican las noticias telegráficas recibidas de Paris que la resolución adoptada por Inglaterra de no tomar parte en la mediación propuesta por Francia, y aceptada por Rusia, ha producido inmensa sensación en Londres, y se han reñecido mucho los negocios por consecuencia de dicha resolución.

Dicen de Nueva-York que los confederados desplegan gran actividad. Los federales han ocupado sin encontrar resistencia dos puntos importantes en Virginia.

El Gobierno de la Carolina del Norte ha propuesto una entrevista al Gobierno confederado del mismo Estado. Se ignora el objeto.

Encuentros parciales de ambos partidos en diferentes puntos; muertos y heridos, y nada decisivo. Los republicanos están por la continuación de la guerra, pero la opinion general desea la paz.

INTERIOR.

MADRID.—El lunes próximo, á las ocho de la noche, celebrará la Academia matritense de Jurisprudencia y Legislación, en su local calle de la Montera, núm. 32, la solemne apertura de sus sesiones en el presente año académico.

El Secretario primero D. Pablo Castañera leerá la Memoria de las actas académicas del pasado año, y el señor Presidente Excmo. Sr. D. Joaquin Aguirre pronunciará el discurso inaugural.

Se ha repartido la entrega 11 de la importante obra que está publicando el conocido jurista don Excmo. Sr. D. Pedro Gomez de la Serna, y cuyo título es La ley hipotecaria, comentada y concordada con la legislación anterior española y extranjera, precedida de una introducción histórica, y seguida de un Diccionario y formularios para su más fácil aplicación.

Anteayer estuvieron á visitar la casa de socorro de la calle de Jacometrezo la Sra. Condesa de Cauterac, la Vicepresidenta y otra señora de la Asociación parroquial de Santa Cruz. Examinaron detenidamente todos los departamentos y enseres del local, fijándose minuciosamente hasta en los detalles de contabilidad, y se retiraron muy complacidas del buen orden y aseo que tan recomendables hacen á estas benéficas casas.

En la fábrica de Plata-Estrada, establecida hace algun tiempo en el Hospicio de esta corte, y que tan justo crédito disfruta por la perfección, buen gusto y equidad que se encuentra en todas sus obras, y por el temple y brillantez del metal blanco con que imita á la pla-

ta hasta confundirse con ella, se acaban de construir para la Catedral de Palencia un hermoso Crucifijo y un juego de seis grandes candelabros, obra de tanto mérito como belleza, y que ha merecido los mayores elogios de muchas personas competentes en la materia por sus conocimientos artísticos.

El cuerpo colegiado de Caballeros Hijos-dalgo de la nobleza de Madrid celebra hoy honras generales por los Caballeros difuntos, á las once de la mañana, en la iglesia de monjas bernardas del Sacramento.

Mañana, que para término de la novena se celebrará una solemne función á la Virgen del Consuelo en la parroquia de San Luis, se hará por la tarde procesion pública con la preciosa imagen de Nuestra Señora por las calles de la feligresía, cantándose á su regreso la Salve con acompañamiento de numerosa orquesta.

BARCELONA.—Tárraga 10 de Noviembre.—Ayer tuvo lugar en esta villa uno de esos actos conmovedores que ponen de relieve la fisonomía de los pueblos.

Las hermanas de la Caridad de la Orden del Carmen, que el ilustrado celo del Sr. Arcipreste, secundado por algunos piadosos feligreses, instaló el año pasado para el servicio del Santo Hospital y enseñanza del bello sexo, perdieron la Superiora, víctima de su celo en el cumplimiento de sus obligaciones; y al disponer las modestas exequias de esta mártir de la caridad, se vieron de repente secundadas por la población entera.

Ciento cincuenta jóvenes educadas, todas de rigoroso luto, precedían con antorchas el féretro, al que seguía el Rdo. Sr. Arcipreste, el cuerpo municipal y el pueblo en masa; de modo que aquello más que entierro, fué una verdadera ovación dedicada á la virtud de unas hermanas que en un año han sabido obtener el amor y la admiración de todos los habitantes de esta villa. (Diario.)

MALAGA 11 de Noviembre.—El Excmo. é Ilmo. señor Obispo de esta diócesis ha recibido una expresiva carta que trae fecha de 3 del actual, escrita por el señor D. Atanasio de Oñate, Inspector general de oficios y gastos de la Real Casa, á la cual acompaña un precioso estuche con un cáliz primoroso y costoso que le regaló el Sr. MM. como un recuerdo de lo grato que las fué su permanencia en esta capital. Con este nuevo presente ratifican efectivamente los Reyes de España la cumplida satisfacción que experimentaron en Málaga con los esfuerzos que hicieron todo su vecindario y Autoridades, incluso el Sr. Obispo, para festejar dignamente á sus augustos huéspedes. (Correo de Andalucía.)

GRANADA 12 de Noviembre.—La distinguida señora Doña Ana Hurtigra de Ponce de Leon ha tenido la honra de recibir, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, un precioso estuche que contiene un aderezo de oro, perlas, rubies y brillantes, que Sr. MM. se han servido remitirle como un recuerdo de lo grato que las fué su permanencia en esta capital.

Sabido es que la señora agraciada tuvo la honra de que Sr. MM. se dignasen visitar su magnífica posesion de artisa, y que en ella encontraron los augustos huéspedes una recepción muy delicada y expresiva del sentimiento de respeto y admiración que anima á sus propietarios, mostrándose Sr. MM. muy complacidos hasta el punto de aceptar el refresco que se les tenía preparado. (El Mensajero.)

SEVILLA 13 de Noviembre.—El cobre exportado por Sevilla durante el mes de Octubre ha ascendido á 23.406 quintales; á 10.406 el plomo, y 2.183 el hierro; de trigo 12.184 fanegas; de aceite 70 botas grandes, 1.445 medianas, 685 medias; barriles 19.875, y cuñetes y botijas 6.812. Se han exportado además otros muchos artículos calculado todo en un valor aproximado de 23.667.205 reales. (El Porvenir.)

BOLETIN DE TEATROS.

Cuando terminen en el teatro de Novedades las representaciones del drama Pablo y Virginia, se ejecutarán los dos dramas de gran espectáculo Los piratas mejicanos, arreglo del francés del Sr. Figueroa, y Los cristianos de Siria, drama original del Sr. Tomeo y Benedicto.

Con el título de Aventuras de una dama, dice un periódico que se ha escrito una zarzuela en tres actos y en verso, que con música del Sr. Barbieri se pondrá en escena en el teatro de la calle de Jovelanos.

Parece que dentro de pocos días repetirán en el teatro del Circo los niños del Hospicio la función que ejecutaron el verano último con suma complacencia de los espectadores, y que asistirá á ella la familia Real. La comedia está escrita para niños. El objeto de la función es en alto grado filantrópico, y es de esperar que la concurrencia sea numerosa.

ANUNCIOS.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE CIUDAD-REAL á Badajoz.—El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que el cupon de intereses de las acciones, que vence en 4.º de Enero de 1863, será satisfecho desde el siguiente día 2 de Enero á razón de 6 por 100 anual, ó sean rs. vn. 57 (cinco y 15) por acción: En Madrid, en la Caja de la Compañía, Puerta del Sol, número 14.

En Paris, en casa de los Sres. Parent Schaken y compañía, 12, place Vendôme.—El Secretario del Consejo, Eugenio de Abella. 6175-4

SE ARRIENDAN LAS YERBAS DE INVIERNO DEL soto conocido por el Malecon, propio del Excmo. señor Duque de Fernan-Núñez, y situado en la villa de Barajas, provincia de Madrid.

El remate en doble subasta tendrá lugar el sábado 22 del actual, á las doce de su mañana, en Madrid en las oficinas de S. E., calle de Santa Isabel, números 42 y 44, y en Barajas en la casa de su Administrador, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones. 6176

SANTO DEL DIA.

San Eugenio, primer Arzobispo y Patron de Toledo y su Arzobispado, y San Leopoldo.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de San Fernando.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Noviembre de 1862.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	702.80	-1.3	-1.6	N.	Celajería.
9 m.	703.56	4.2	4.5	N.	Idem.
12 m.	703.16	7.4	9.3	S.	Idem.
3 p.	702.80	10.0	12.5	O.	Casi desp.
6 p.	703.61	6.2	7.8	N.	Despej.
9 p.	704.38	5.4	6.4	N.	Nubes.
Temperatura máxima del día.		11.4	13.9		
Temperatura mínima al sol.		20.2	25.3		
Temperatura mínima del día.		-1.8	-2.2		
Evaporacion en las 24 horas.		2.6	milímetros.		
Lluvia en las 24 horas.					

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Noviembre á las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

LOCALIDAD.	Barómetro al nivel del mar.	Temperatura.	Dirección del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Madrid.	762.6	4.5	Norte.	Celajes.	
Barcelona.	754.1	11.5	N. O.	Casi cub.	Peq. oleaje.
Palma.	756.0	12.7	Idem.	Cubierta.	Tranquilla.
Alicante.	767.3	12.0	N. O. N. O.	Algs. rafa.	En calma.
S. Fern. á las 8.	762.5	7.7	E. S. E.	Algs. nubes.	Bella.
Lisboa.	763.2	12.8	Norte.	Nubes.	De leva.
Oporto.	764.5	12.0	Idem.	Vapores.	
S. ayer.	764.7	9.2	Idem.	Cubierta.	
Granada.	761.1	2.8	N. E. N. E.	Casi desp.	
Ov. ayer.	765.3	7.3	Norte.	Idem.	
Albacete.	761.5	5.2	Oeste.	Celajería.	
Soria.	760.0	4.3	Norte.	Despejado.	

A las ocho de la mañana.

Marsella... 752.5, 8° N. O. | C. | Iluvia. | Gruesa. | Bayona... 765.5, 8.2° N. O. | Nubes. | De leva. | Brest... 761.8, 6.4° Norte. | Idem. | Bella.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 9 de Noviembre de 1862 á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro en milímetros al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque.	759.7	7.4	S. O.	Cubierto.
Paris.	765.5	2.6	S. E.	Casi cubierto.
Bayona.	765.5	6.2	E.	Cubierto.
Lyon.	763.3	10.3	N.	Idem.
Bruselas.	763.3	8.9	S. O.	Idem.
Viena.	764.7	4.8	Calma.	Niebla.
Turín.	763.7	5.5	E.	Idem.
Roma.	759.5	9.0	N.	Despejado.
Florancia.	762.2	9.5	N. E.	Serenó.
San Petersburgo.	768.5	-2.1	S. O.	Niebla.
Constantinopla.	766.0	12.0	S. O.	Nublado.
Stockholmo.	760.6	3.2	S. E.	Casi cubierto.
Copenhague.	755.2	6.3	S. O.	Nublado.
Groenwich.	754.4	10.2	S. O.	Lluvia.
Leipzig.	766.4	5.8	S. S. E.	Nublado.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: